

Cartilla Anticorrupción

Programa de transparencia y ética empresarial-PTEE





Departamento Jurídico y Compliance

B. Braun Medical S.A.

B. Braun Surgical S.A.S. | 2024

Contenido

INTRODUCCION	1
A QUIEN SE DESTINA ESTA CARTILLA	2
DEFINICIONES	2
PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN.....	5
9 DEBERES DE LOS EMPLEADOS	6
DIRECTRICES DE ANTICORRUPCIÓN	7
PRESENTES Y REGALOS.....	8
PROHIBICIONES PARA LOS EMPLEADOS:.....	8
CONTRIBUCIONES POLITICAS.....	9
REMUNERACIONES Y PAGO DE COMISIONES A ASOCIADOS, EMPLEADOS o CONTRATISTAS.....	9
CONFLICTOS DE INTERESES:	9
CUANDO SE PRESENTA.....	9
QUE HACER EN CASO DE UN CONFLICTO DE INTERES	10
DEBIDA DILIGENCIA	11
REVISIÓN PERIÓDICA DE ASPECTOS LEGALES, CONTABLES Y FINANCIEROS DE LAS TRANSACCIONES	11
VERIFICACIÓN DEL BUEN CRÉDITO O LA REPUTACIÓN DE LAS CONTRAPARTES QUE PARTICIPAN EN LAS TRANSACCIONES	11
SEÑALES DE ALERTA	11
DURANTE LA VERIFICACIÓN DEL BUEN CRÉDITO O LA REPUTACIÓN DE LAS CONTRAPARTES	11
DURANTE LA REVISIÓN DE ASPECTOS LEGALES, CONTABLES O FINANCIEROS.....	12
DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	12
DIRECTRICES DE ANTICORRUPCIÓN EXCLUSIVAS BBM.....	13
PRESENTES Y REGALOS.....	13
DEBERES DE LOS EMPLEADOS	13
DONACIONES DE PRODUCTOS Y/O BIENES DE LA COMPAÑÍA	14
ACUERDOS POR VENTAS- INCENTIVOS COMERCIALES-REBATES	14
GESTIÓN DE INCENTIVOS COMERCIALES.....	14
PATROCINIOS ASISTENCIA EVENTOS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, EVENTOS CIENTÍFICOS CON PROFESIONALES DE LA SALUD.....	15
CONTROLES ESTABLECIDOS	16
PROCEDIMIENTOS ANTE FUSIONES Y ADQUISICIONES EN LAS QUE PARTICIPE B. BRAUN	16
CANALES DE DENUNCIA Y AUDITORIA	18
CANALES DE DENUNCIA.....	19
<i>Auditoria & Control</i>	19
.....	21

INTRODUCCION

Para **B. Braun Medical** y **B Braun Surgical**, Sharing Expertise significa desarrollar continuamente soluciones efectivas a través de diálogos constructivos con clientes y socios para proteger la salud y mejorar de manera sostenible la vida de las personas. Es por eso que estamos comprometidos en hacer negocios y operar con ética e integridad en todo momento. En B. Braun Medical y B Braun Surgical, tenemos tolerancia cero con la corrupción o el soborno, y estamos dedicados a construir una cultura que fomente la apertura, la confianza y la responsabilidad.



A QUIEN SE DESTINA ESTA CARTILLA

Esta cartilla está dirigida a todos los miembros de la Junta Directiva, a nuestros colaboradores, clientes, proveedores y contratistas, y en general a cualquier asociado de negocio que forme parte de los grupos de interés de B. Braun Medical y B. Braun Surgical. Su objetivo es orientar a todas las partes interesadas sobre las disposiciones del programa de transparencia y ética empresarial - PTEE, a fin de prevenir actos de corrupción o soborno dentro de las Compañías, fomentar la ética corporativa al interior y exterior de nuestra organización, empoderar a nuestros colaboradores para evitar conflictos y violaciones de lo dispuesto en el programa de transparencia y ética empresarial.

DEFINICIONES

Debida diligencia	Son todos aquellos procesos que adelanta B. Braun Medical para tomar decisiones informadas y explorar una situación al detalle, con el fin de prevenir actos de soborno dentro de la compañía. Estas acciones están encaminadas a revisar los aspectos legales, contables y financieros, reputacionales en todas las relaciones de transacción nacional o internacional.
Cliente	Se considera a toda persona natural o jurídica con la cual se establece y mantiene una relación comercial, contractual o legal para el suministro de cualquier producto o servicio.
Contratista	Es un tercero que presta un servicio a B. Braun en el contexto de un negocio o transacción nacional o internacional. El contratista puede ser un proveedor, distribuidor, asesor o consultor.
Compliance Officer:	Persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el cumplimiento del código de conducta y demás políticas de compliance de la compañía.

<p>Conflicto de Intereses</p>	<p>Un conflicto de interés surge cuando el interés privado de un empleado interfiere o "entra en conflicto" con sus obligaciones como empleado de B. Braun. El Grupo B. Braun reconoce y respeta los intereses y actividades privadas de sus empleados. Sin embargo, el Grupo B. Braun espera lealtad de todos sus empleados.</p>
<p>Corrupción</p>	<p>Conductas encaminadas a que las Compañías se beneficien, o busquen un beneficio o interés indebido o sean usadas como medio en la comisión de delitos contra la administración pública¹.</p>
<p>Oficial de Cumplimiento PTEE:</p>	<p>Persona natural designada por la Junta Directiva que es responsable de auditar y verificar el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial y cumplir con las funciones específicas establecidas en capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades o cualquier otra norma que la derogue o reemplace.</p>
<p>Pagos de facilitación</p>	<p>Se refiere a pagos realizados a funcionarios públicos o privados para acelerar o asegurar la realización de trámites o servicios a los que la Compañía tienen derecho legal.</p>
<p>Programa de transparencia y ética empresarial</p>	<p>Es un documento que recoge la Política de Cumplimiento y los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento PTEE, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o soborno que puedan afectar a B. Braun.</p>
<p>Servidor público nacional o extranjero:</p>	<p>Es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera. También se considera servidor público nacional o extranjero toda persona que ejerza una función pública</p>

¹ Peculado, Concusión, Cohecho por dar u ofrecer, Contrato sin cumplimiento de requisitos legales, Acuerdos restrictivos de la competencia, Tráfico de influencias de particular, Usurpación de funciones públicas, Utilización indebida de información obtenida en el ejercicio de la función pública, Utilización indebida de influencias derivadas del ejercicio de la función pública, Soborno transnacional, Omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes, Defraudación o evasión tributaria, entre otros.

para un estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción nacional o extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción nacional o extranjera.

Soborno Nacional o Transnacional:

Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica por medio de uno o varios de sus: empleados, contratistas, administradores, o asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada, da, ofrece, o promete, a un servidor público nacional o extranjero, directa o indirectamente:(i) sumas de dinero,(ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público nacional o extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional.

PRINCIPIOS ANTICORRUPCIÓN

1

Los accionistas y directivos de B. Braun están comprometidos con la prevención de actos de corrupción, para ello designa los recursos humanos, físicos y económicos necesarios.

3

B. Braun no tolera, justifica ni promueve ninguna forma de corrupción. No cree que haya ninguna justificación para incumplir los valores éticos de la Compañía.

5

B. Braun exige reciprocidad y colaboración de sus contrapartes en la lucha contra los actos de corrupción.

7

B. BRAUN se compromete a capacitar a todos sus empleados para prevenir, detectar, analizar, y reportar actos de corrupción

2

B. Braun ha implementado medidas de debida diligencia y con ello pretende crear mecanismos de prevención, detección, control y reporte respecto de los actos de corrupción, así como del soborno nacional y transnacional.

4

B. Braun ha delegado funciones en sus principales órganos de administración, relacionados con la implementación y cumplimiento del Programa.

6

Todas las actuaciones de los empleados de B. Braun ante cualquier Funcionario Público se rigen por las disposiciones legales de anticorrupción.

8

B. BRAUN nunca solicitará, autorizará o tolerará, a ningún contratista, proveedor, cliente o distribuidor que realicen pagos de facilitación ante funcionarios públicos o empleados privados, y mucho menos realizarlos a nombre de B. BRAUN.

DEBERES DE LOS EMPLEADOS

- a) Conocer y cumplir el código de conducta, el programa y las políticas de cumplimiento.
- b) Asistir a las capacitaciones que programe el Oficial de Cumplimiento del PTEE.
- c) Participar en las mesas de trabajo que convoque el Oficial de Cumplimiento del PTEE para la identificación, evaluación, control y seguimiento de los eventos de riesgo identificados.
- d) Proponer e implementar planes de acción o tratamiento para prevenir o reducir la ocurrencia o consecuencias de los eventos de riesgo identificados.
- e) Reportar al Oficial de Cumplimiento del PTEE las fallas o debilidades del programa, a efecto de coordinar las medidas correctivas.
- f) Asegurar la ejecución de las medidas de control para la prevención del riesgo de corrupción y soborno.
- g) Los líderes deben certificar al Oficial de Cumplimiento trimestralmente, la ejecución de los controles, así como la detección o no de señales de alerta.
- h) Guiarse por el sentido común y el criterio objetivo al momento de identificar situaciones sobre incumplimientos al PTEE o actos de corrupción.
- i) Informar a través de los canales de denuncia, conductas de corrupción o incumplimientos a las políticas de cumplimiento, que detecte en la ejecución de las actividades del cargo.

DIRECTRICES DE ANTICORRUPCIÓN



B. Braun proporciona a sus empleados herramientas y canales que le han permitido prevenir actos de corrupción dentro de la organización. A continuación, se muestran las principales formas de prevención desarrolladas e implementadas por el programa de transparencia y ética Empresarial - PTEE.

PRESENTES Y REGALOS

Cada empleado es responsable de evitar la corrupción y en ningún momento puede ofrecer, prometer, pagar o autorizar cualquier valor indebido o aceptar ventajas injustas (como dinero, bienes o servicios) para obtener o retener una ventaja indebida al realizar transacciones o negocios.

Prohibiciones para los empleados:

- Está prohibido dar dinero u objetos de las Compañías a funcionarios públicos o representantes de compañías privadas con el propósito de obtener beneficios para la actividad económica de B. Braun o de influir en decisiones administrativas, legales, judiciales o contractuales en las cuales tenga interés la Compañía.
- Ningún empleado de B. Braun usará su cargo en la Compañía para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viaje, alojamiento, regalos o préstamos a proveedores o contratistas, sean estas entidades gubernamentales o compañías privadas.
- Ningún empleado de B. Braun pedirá o aceptará de terceros favores o regalos cuya naturaleza o importancia pueda inclinarlo a favorecer al donante o servidor en la contratación de bienes o servicios por parte de B. Braun. Es importante aplicar el sentido común dado que recibir beneficios extravagantes o frecuentes puede percibirse como soborno. Se pueden recibir cortesías comerciales normales (mugs, esferos, libretas de notas) para crear buenas relaciones y no para obtener ventajas indebidas o facilitar las operaciones, negocios o contratos. Las cortesías deben tener un valor monetario simbólico o nominal que no supere anualmente el 10% del salario mínimo legal vigente, no deben ser en efectivo o su equivalente.
- Ningún empleado de B. BRAUN puede obtener o buscar beneficios de carácter personal derivados de la información que haya obtenido en su calidad de empleado de la Compañía.

En caso de duda el empleado deberá consultar con su jefe inmediato, con el Compliance Officer o el Oficial de Cumplimiento - PTEE.

CONTRIBUCIONES POLITICAS

- B. Braun no realizará contribuciones de ningún tipo a campañas políticas nacionales o extranjeras.

REMUNERACIONES Y PAGO DE COMISIONES A ASOCIADOS, EMPLEADOS o CONTRATISTAS

- B. Braun no realiza pagos de remuneraciones o contribuciones a empleados o contratistas por transacciones a nivel nacional o internacional.

CONFLICTOS DE INTERESES.

Cuando se presenta.

- Cuando existe vínculo de parentesco entre colaboradores con clientes o proveedores desde en primer grado de consanguinidad (madre-padre-hijos) hasta cuarto grado de consanguinidad (primos-tíos abuelos).
- Cuando existe vínculo de parentesco entre colaboradores con clientes o proveedores en primer y segundo grado de afinidad (suegros, hijos del esposo (a) o compañero permanente, hermanos del esposo (a) o compañero permanente, abuelos del esposo (a) o compañero permanente, nietos del esposo (a) o compañero permanente).

- Cuando tienes vinculo de parentesco civil con clientes o proveedores (padre-madre adoptantes, hijos adoptivos)
- Cuando trabajas para ti o por cuenta propia en labores que involucren el mismo objeto social de B. Braun.
- Si a lo largo del contrato te enteras de que en alguna empresa del grupo B. Braun han contratado o vinculado un pariente o amigo o tu pareja sentimental como proveedor, cliente, trabajador o contratista de B. Braun.
- Si conoces que un proveedor, cliente o contratista de B. Braun ha contratado o vinculado un pariente o amigo o tu pareja sentimental.
- Si tienes relaciones formales sentimentales con un cliente, contratista, empleado, o proveedor de B. Braun.
- Si tú como empleado o un pariente tuyo hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil tienen interés directo en una sociedad o empresa o negocio que se dedique a la prestación de los servicios de cualquiera de las empresas del grupo B. Braun.

Que hacer en caso de un conflicto de interes

- Para asegurar la transparencia en las relaciones que tenemos con nuestros clientes, proveedores y trabajadores, si un colaborador tiene un conflicto de interés, debe reportarlo al jefe inmediato, a Gestión Humana al correo gestionhumana.co_ec@bbraun.com y a Compliance al correo (compliance.co@bbraun.com) mediante el diligenciamiento del formato de reporte de conflicto de intereses.
- No reportar un conflicto de interés constituye una falta grave cuya consecuencia al colaborador vinculado a B. Braun Medical le podría ocasionar la terminación de su contrato laboral.
- De manera anual el Oficial de Cumplimiento - PTEE realiza una encuesta interna donde se le pregunta a los colaboradores si ha surgido un conflicto de intereses durante el último año y se realiza el respectivo reporte.

DEBIDA DILIGENCIA.

Revisión periódica de aspectos legales, contables y financieros de las transacciones

Los empleados de las áreas de finanzas, jurídica y de compras estarán atentos a obtener de la revisión de las transacciones a su cargo, elementos de juicio para descartar el ocultamiento de pagos indebidos o conductas que contravengan los lineamientos del código de ética y el programa de transparencia y ética empresarial.

Verificación del buen crédito o la reputación de las contrapartes que participan en las transacciones

Los empleados encargados de la consulta en listas de clientes, proveedores y empleados en las Compañías analizarán coincidencias asociadas a los delitos de corrupción, soportando de esta forma el buen crédito y la reputación de las personas que participan en las operaciones, negocios o contratos públicos y/o privados, nacionales o internacionales.

SEÑALES DE ALERTA.

Los empleados en el desarrollo de sus actividades deben advertir situaciones que puedan desencadenar en incumplimientos al programa o en actos de corrupción o soborno. Estas situaciones deben informarlas al Oficial de Cumplimiento del PTEE a través de los canales de denuncia o reporte que se citan más adelante.

Algunas señales de alerta que deben advertir e informar son:

Durante la verificación del buen crédito o la reputación de las contrapartes

- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.

- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Contrapartes sin personería jurídica o fundaciones sin ánimo de lucro.

Durante la revisión de aspectos legales, contables o financieros

- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio de la Compañía.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente
- Bienes o derechos, registrados en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.
-

DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El Representante Legal con el apoyo de los empleados velará por la integridad, disponibilidad, reserva, confiabilidad y actualización de la documentación del programa de transparencia y ética empresarial. La documentación se conservará por el término de diez años.

DIRECTRICES DE ANTICORRUPCIÓN EXCLUSIVAS BBM

PRESENTES Y REGALOS

Deberes de los empleados

- Se permiten gastos de representación normales o corrientes de acuerdo con lo establecido en el ítem 3.4 Política de interacción con profesionales de la salud. El monto máximo por persona debe ser menor a 3 SMDLV. Dichas invitaciones no implicarán de ninguna manera algún tipo de obligación por parte de los asistentes de prescribir, promocionar y/o recomendar de cualquier manera los productos o servicios de las Compañías.
- Los gastos de representación deben ser soportados por todos los colaboradores sin excepción que hayan realizado cualquier transferencia de valor a alguno de los siguientes receptores del gasto:
 - Los Asesores Comerciales, Especialistas de Marketing, gerentes de Unidad de Negocio y Gerentes de División deberán entregar una copia de los formatos de legalización de gastos a la Coordinadora de la Academia de

forma mensual y cumplir con todos los requisitos especificados en el Procedimiento de Transferencias de Valor PNT-COM-002.

DONACIONES DE PRODUCTOS Y/O BIENES DE LA COMPAÑÍA.

- De conformidad con lo establecido en el Decreto 919 de 2004 el cual reglamentan las donaciones internacionales de medicamentos y dispositivos médicos, cada compañía como persona jurídica de derecho privado, podrá efectuar donaciones de dispositivos médicos y medicamentos al Gobierno Colombiano con fines sociales y humanitarios. En ningún caso se efectuarán donaciones de equipos biomédicos, por cuanto las mismas se encuentran prohibidas por la ley.
- Toda donación de productos y/o bienes de la compañía deberán contar con la aprobación del Gerente General y la revisión del cumplimiento legal por parte del Compliance Officer, mediante la presentación del Anexo 10 “Aprobación de Donaciones” de la política de Interacción con Profesionales de la Salud y servidores públicos.

ACUERDOS POR VENTAS-INCENTIVOS COMERCIALES-REBATES

B. Braun ha definido los parámetros y mecanismos para otorgar incentivos comerciales a los clientes definidos como “Clientes Corporativos” y “Clientes Estratégicos” en el procedimiento de incentivos comerciales PNT GCC-001.

Gestión de incentivos comerciales

- Bonificación en Dinero: o (Rebate descuento a pago aplicado): Se refiere al descuento en su próximo pago del valor correspondiente al porcentaje sobre las ventas otorgado al cumplir una meta trimestral.

- Bonificación en Producto: (Rebate producto) Se refiere a la entrega de productos B. Braun correspondientes al valor del porcentaje sobre las ventas otorgado al cumplir una meta trimestral.
- El Gerente de Cuentas Corporativas es el responsable de establecer los clientes corporativos merecedores de los incentivos comerciales a partir del Business Case.
- La modalidad del incentivo comercial es determinada por la Gerencia de Cuentas Corporativas en conjunto con los Gerentes de División de acuerdo con las necesidades de cada cliente, eligiendo la mejor opción de bonificación basada en una escala de posible crecimiento durante el año.
- En todos los casos los incentivos comerciales deben contar con el documento “Acuerdo Comercial”, el cual se presenta a los Gerentes de División y posteriormente a la Gerencia General para aprobación. Esta aprobación se realiza por SOFIA. Con la remisión del documento de Rebate al cliente, se deben entregar o enviar adicionalmente los siguientes documentos: i). Política de Devoluciones BBMCO, ii). Lista de precios vigentes para el año, iii). Carta de condiciones comerciales, iv). Código de Conducta.

PATROCINIOS ASISTENCIA EVENTOS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, EVENTOS CIENTÍFICOS CON PROFESIONALES DE LA SALUD.

Es el conjunto de programas de formación organizados por las Compañías a nivel local y/o internacional que tienen por finalidad promover el aprendizaje, el desarrollo de destrezas y habilidades de los Profesionales de la Salud y/o Servidores Públicos en temas médicos, científicos y/o técnicos, los cuales se podrán realizar en conjunto con instituciones que se encuentren autorizadas por la normatividad vigente en Colombia para el desarrollo de dichas actividades de formación, cumpliendo siempre con lo establecido en la regulación pertinente.

Controles establecidos

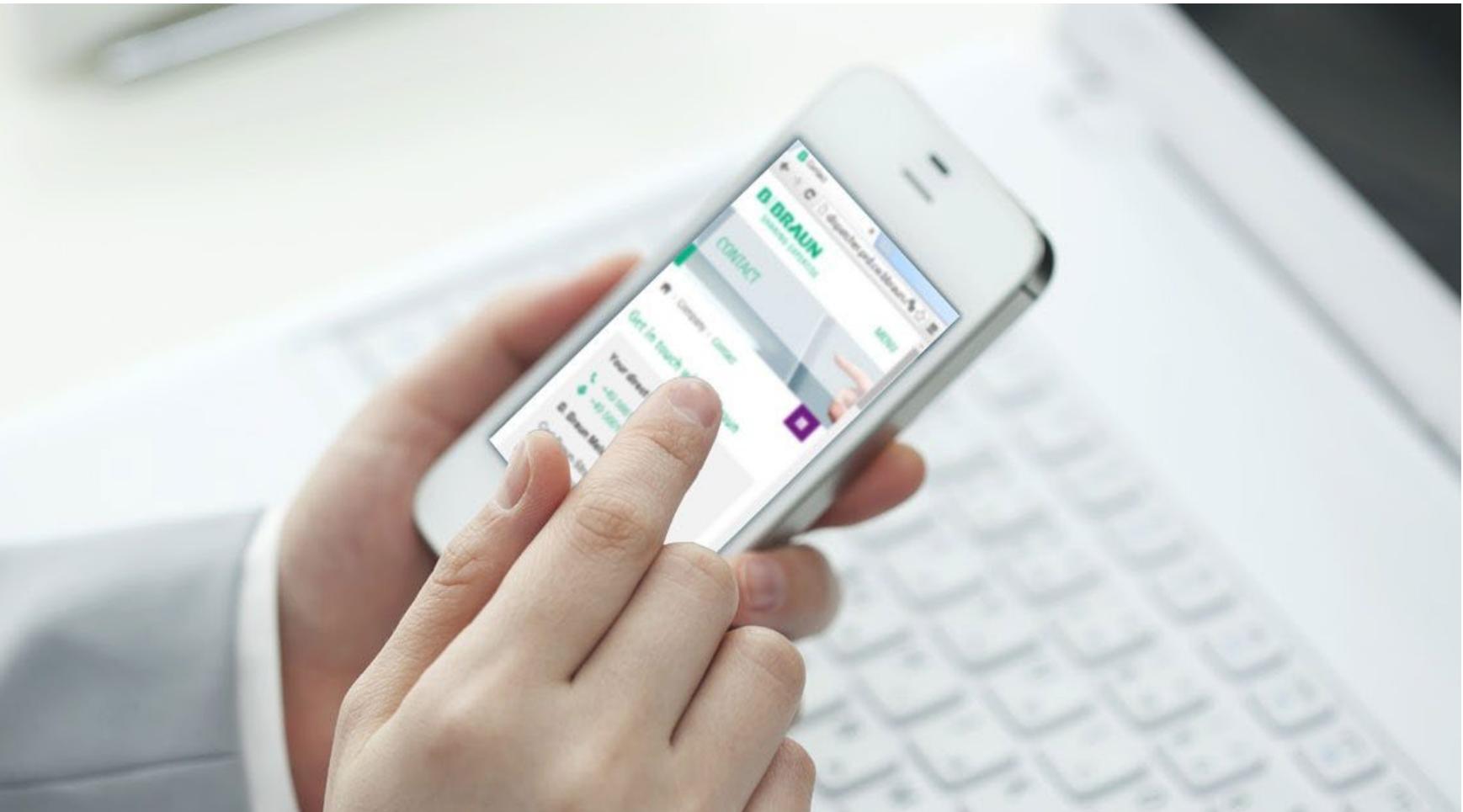
- B. Braun ha implementado la “Política de Interacción con Profesionales de la Salud”, la cual tiene como objeto regular la relaciones comerciales y académicas con profesionales de la salud y servidores públicos previniendo actos de corrupción y soborno transnacional con el fin de mantener la integridad en los negocios de la compañía.
- Se encuentra totalmente prohibido la participación de profesionales de la salud, en el marco del evento en programas deportivos, show, rifas, otorgar eventos, realizar obsequios, realizar fiestas y/o agasajos para los profesionales de la salud o servidores públicos.
- El patrocinio de las compañías a eventos se limita a gastos de viaje, alojamiento, alimentación únicamente del profesional de la salud o funcionario público invitado.
- Está prohibido el patrocinio de los siguientes gastos: gastos de pasaporte o visa, transporte desde y hacia el aeropuerto local, gastos de acompañante, gastos personales.
- Las fechas de los boletos aéreos entregados a profesionales de la salud o servidores públicos para la participación de eventos deben ser: Para eventos locales un día antes del evento y hasta un día después del mismo. B). Para eventos internacionales dos días antes del evento y hasta un día después del mismo.
- Todos los eventos son evaluados por el Compliance Committee para verificar el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 6.1 de la política de interacción con profesionales de la salud o servidores públicos.

Procedimientos ante Fusiones y adquisiciones en las que participe B. Braun

- B. BRAUN no se fusionará con, ni adquirirá participación en compañías que hayan sido sancionadas por Actos de Corrupción. Para lo anterior, implementará las medidas necesarias en debida diligencia con el fin de asegurar que las compañías con las que realice estos negocios no contengan ningún riesgo por Actos de Corrupción.

- En todos los casos en que la Compañía participe en una integración empresarial, a través de fusiones, adquisiciones, escisiones, o reorganizaciones empresariales, que involucre a terceros, la Compañía, bajo la supervisión del Compliance Officer, adelantará una Debida Diligencia avanzada enfocada en detectar riesgos de violación de las disposiciones anticorrupción y riesgos de corrupción.

CANALES DE DENUNCIA Y AUDITORIA



Canales de denuncia

- B. Braun ha puesto a disposición de todos sus Directivos, empleados, contratistas, e incluso terceros, los siguientes canales de denuncias mediante los cuales se puede poner en conocimiento de la Compañía cualquier conducta indebida que pueda configurar un acto de corrupción de sus empleados o contratistas y clientes.
- Todos los empleados que deban informar posibles conductas de corrupción de las que tengan conocimiento, deben realizarlo únicamente a través de los canales dispuestos y evitando difundirlo por otros medios.
- Los empleados que hagan uso de los canales de denuncias estarán protegidos frente a cualquier tipo de represalia y se garantiza que no habrá deducciones de su salario sobre actuaciones que hayan realizado bajo estado de necesidad, miedo insuperable, y/o coacción de funcionarios públicos.
- Finalmente, los empleados podrán usar los Canales de Denuncias para realizar consultas en casos específicos sobre la aplicación del Programa o para asesorarse en la toma de decisiones en situaciones de intentos de Actos de Corrupción.



Correo Electrónico
compliance.co@bbraun.com



Celular
3102815912



Denuncia presencial
Carrera 19 #100-45 PI 6

Auditoria & Control

Con el propósito de velar por el cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial, el Compliance Officer y el Oficial de Cumplimiento PTEE han definido los siguientes mecanismos para revisar continuamente el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Programa por parte de los accionistas, Directivos, empleados y contratistas vinculados a B. Braun y emitirá los correspondientes informes que presenta ante la Junta Directiva, en los que conste el cumplimiento o incumplimiento con el presente programa y de las disposiciones anticorrupción.

PROCESO	RESPONSABLE
Verificación correcto funcionamiento de los canales de reporte de señales de alerta y de denuncia	Oficial de Cumplimiento
Auditoría de eventos a eventos de capacitación, entrenamiento, eventos científicos con profesionales de la salud	Líder de SIG / Oficial de cumplimiento
Auditorías al procedimiento de transferencia de valor	Jefe de Planeación Financiera
Auditorías sobre rebates a clientes	Oficial de cumplimiento
Remuneraciones y pagos de comisiones	Revisor Fiscal
Auditorías sobre entrega de donaciones	Jefe SIG
Auditorías al proceso de compras Nacionales	Oficial de Cumplimiento



 B. Braun Group

 B. Braun Colombia